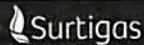


cedencia de custodia N° 24.541.458 de Belén de Umbria - Risaralda en calidad de madre. Las personas que se crean con igual o mejor derecho al pago de dichas prestaciones, deben presentarse en la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO**CONVOCATORIA**

Señores
ACCIONISTAS SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P."

Asunto: Citación Asamblea Ordinaria General de Accionistas.

El suscrito Representante Legal de SURTIGAS S.A. E.S.P. por instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad en reunión celebrada el trece (13) de febrero de 2020, se permite convocar a los señores accionistas a la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día jueves doce (12) de marzo de 2020 a las 8:00 a.m., en la sede principal de la empresa, ubicada en la Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 47-30 en la ciudad de Cartagena de Indias. Los libros, estados financieros, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informes y anexos y demás documentos exigidos por el Código de Comercio, estarán a su disposición a partir de la fecha en nuestras oficinas, ubicada en la dirección antes indicada.

Para los efectos anteriores, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del Informe de Gestión 2019.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.
6. Lectura del informe de Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
8. Presentación y aprobación del presupuesto de donaciones.
9. Elección y nombramiento de miembros de la Junta Directiva.
10. Propuesta de modificación de los estatutos.
11. Proposiciones y varios.
- 11.1. Ratificación de la revisoría fiscal.
12. Aprobación del acta.

En caso de no poder asistir, favor hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido al suscrito. Solo se aceptarán los poderes que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio.

Cordialmente,

Santiago Mejía Medina
Representante Legal

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 901.017.183-2
CERTIFICADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
EL REPRESENTANTE LEGAL DE PHARMADERM S.A. NIT. 830058969-2 CONVOCA:

De conformidad con el artículo 424 del Código de Comercio, a sus Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves doce (12) de marzo de 2020 a las 7:00 a.m. en las Instalaciones Clarion Bogotá Plaza Hotel ubicado en la Cll 100 N. 18 A 30 Bogotá.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio así como los demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio, se encuentran a disposición de los accionistas en la CR. 2

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar mediante poder otorgado a este efecto.

Representante Legal.



AVISO DE ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO, entidad sin ánimo de lucro constituida de conformidad con la República de Colombia mediante la Resolución No. 09 con domicilio en la ciudad de Armenia e identificada con NIT. 890.000.381-0 ("Comfenalco") a todos sus acreedores y demás terceros:

1. Que, el 18 de diciembre de 2019 suscribió un contrato nro. 158-2-2019 de compraventa de establecimiento de comercio (el "Compraventa") con NEFROUROS MOM S.A.S., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República e inscrita en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificada con N.I.T. 900.123.612-0 ("Nefrouros"), mediante el cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, Comfenalco se obliga a transferir a favor Nefrouros la propiedad de todos los bienes muebles que forman la Clínica Sagrada Familia, registrados a su vez como un establecimiento de comercio, identificado con matrícula municipal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia el 1 de julio de 2015 y cuyo domicilio principal se encuentra en con Calle 10 esquina, Armenia, Quindío (el "Establecimiento de Comercio").
2. Que, el 14 de febrero de 2020, Nefrouros y Comfenalco suscribieron un otrosí al Contrato de Compraventa a través del cual se transfirió a favor de Clínica La Sagrada Familia S.A.S., sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, identificada con N.I.T. 901.352.353-3 (la "Compañía"). La Compañía e inscrita en la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con N.I.T. 901.352.353-3 (la "Compañía").
3. Que, el día 17 de febrero de 2020, Comfenalco transfirió a favor de la Compañía la propiedad plena y completa del Establecimiento de Comercio.
4. Que, el Contrato de Compraventa fue debidamente inscrito ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, fecha a partir de la cual Nefrouros es el nuevo propietario del Establecimiento de Comercio.
5. Que, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 525 y siguientes del Código de Comercio, a partir del día 18 de febrero de 2020, todos los documentos relacionados con la transferencia del Establecimiento de Comercio, incluyendo, pero sin limitarse a, el acta de la Asamblea General y la relación discriminada del pasivo del Establecimiento de Comercio, quedarán a disposición de los acreedores de Comercio para su respectiva revisión, en la Calle 16 # 15-22, Armenia, Quindío, para Comfenalco, y en la Calle 10 esquina, Armenia, Quindío, para la Compañía.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 del Código de Comercio los acreedores de Comfenalco y del Establecimiento de Comercio cuentan con un término de dos (2) meses contado a partir del día 18 de febrero de 2020, para presentar y registrar su respectiva demanda de inscripción en el registro mercantil.

JOSÉ FERNANDO MONTES SALAZAR
Director Administrativo
COMFENALCO QUINDÍO